

0034

9531

RESOLUCION No.85-2-1-1- 0317

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de PREDIALSEIS S.A.;

QUE el doctor Rómulo Gallegos Vallejo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. 85-127-IA del 22 de enero de 1985, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-85-212 del 13 de febrero de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de PREDIALSEIS S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil trescientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

1...

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1- **0317**
Compañía: PREDIALSEIS S.A.

ARTICULO TERGERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza "Compañía Anónima de Construcciones Comanco" en favor de PREDIALSEIS S.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **15 FEB. 1985**



Ab. Xavier Anador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Certifico que con fecha de hoy: Queda Inscrito el Aporte Ordenado en esta Resolución de Fojas 38.847 a 38.908, número 1.619 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 3.384 del Repertorio. Guayaquil, Doce de Marzo de mil novecientos Ochenta y cinco. El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy: Se Tomo nota de lo Ordenado en esta Resolución a Foja 36.026 del Registro de Propiedad de 1.972; a Foja 61.154 del Registro de Propiedad de 1.978; y a Foja 29.824 del ~~Registro~~ de Propiedad de 1.982, al margen de las Inscripciones respectivas. Guayaquil, Doce de Marzo de mil novecientos Ochenta y cinco. El Registrador de la Propiedad. -Enmendado: esta, 61.154.-Vale.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Certifico: Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 9.711 a 9715,
número 1.890 del Registro Mercantil y anotada bajo el número
2.934 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Marzo de mil
novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

